



Clase de proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	Luisa Fernanda Penagos Vargas
Beneficiario del Apoyo	Henry Penagos Bermúdez
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00379 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Adjudicación Judicial de Apoyos**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto al domicilio de la parte demandante, así como el domicilio de la persona con discapacidad.
- 2.- Deberá precisar el término de duración de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1996 de 2019, atendiendo que, no pueden ser indefinidos de acuerdo con el artículo 18 ibídem.
- 3.- Aclárese la pretensión primera, atendiendo que, con la entrada en vigencia del capítulo V de la Ley 1996 de 2019, conforme al artículo 54 ibídem, ya no se tramitará proceso de adjudicación de apoyos transitorio.
- 4.- Adecue las pretensiones conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 82 del C. G. del P., con precisión y claridad.
- 5.- Aclárese el procedimiento, atendiendo que, en el poder se manifiesta que se tramitará un proceso de jurisdicción voluntaria, en el escrito de demanda indica que la persona con discapacidad no se puede expresar, proceso que debería tramitarse a través de un verbal sumario y en un acápite denominado "manifestación de la voluntad" indica que el señor Henry Penagos solicita apoyo en la toma de decisiones.
- 6.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 la Ley 2213 de 2022 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____080_____ Del _27-10-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria